

RESOLUCIÓN N°: 438/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Asesoramiento Jurídico de Empresas, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2009

Carrera N° 20.295/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en de Asesoramiento Jurídico de Empresas, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Asesoramiento Jurídico de Empresas, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 1991 y se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (RM N° 450/91).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Abogacía (que otorga título oficialmente reconocido mediante Disposición N° 0003/70) y Escribanía (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0911/03). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Ciencias Jurídicas (acreditada mediante Res CONEAU N° 489/99 y presentada ante la CONEAU en esta convocatoria para su evaluación), Especialización en Ciencias Penales (acreditada mediante Res CONEAU N° 613/00 y presentada ante la CONEAU en esta convocatoria para su evaluación) y Especialización en Asesoramiento Jurídico del Estado (acreditada como proyecto mediante Res N° 063/01, acreditación vencida por falta de presentación en la actual convocatoria).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento específico de la carrera (Res N° 15/08 del Consejo Superior).

Se presentan convenios para la realización de pasantías no rentadas con FECOVITA Cooperativa Limitada, con la Fundación Hypocampo, con Domus Laonica Argentina S.A., y con Desarrollos Empresariales VARSA S.A.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Coordinadora, un Comité Académico conformado por 5 miembros y un Comité de Admisión de 3 integrantes.

El Director tiene título de Abogado, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Mendoza. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica hasta el año 1995 comprende la publicación de 10 artículos en revistas sin arbitraje y 4 libros; no informa producción científica posterior a esa fecha. Ha participado en jurados de concursos y de tesis.

El plan de estudios vigente fue aprobado en el año 2008, por Resolución N° 15 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 400 horas obligatorias (280 teóricas y 120 prácticas), a las que se agregan 20 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado expedido por universidades nacionales públicas o privadas, autorizadas por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; o título otorgado por universidades extranjeras revalidado por el Estado Nacional.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1997 hasta el año 2008, han sido 45. En este periodo sólo ingresaron dos cohortes, una en 1997 y otra en 2002. Se encuentra en estudio por las autoridades un proyecto de becas para la carrera. Los graduados, desde el año 1998, han sido 2. No se anexan trabajos completos ni fichas.

El cuerpo académico está formado por 16 integrantes, 14 estables y 2 invitados. De los estables, 6 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 4 título de especialista y 2 título de grado. Los invitados tienen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho, Epistemología, Magistratura, Contabilidad y Economía de la Empresa. En los últimos cinco años 7 han dirigido tesis de posgrado, 14 cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación. Cuatro tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 15 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y público.

La biblioteca dispone de 2.260 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 28 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos que están disponibles para el uso de los alumnos: un centro de cómputos equipado con 10 PCs con acceso a Internet.

Se informan 2 actividades de investigación en donde participan docentes de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando acreditada por Res N° 491/00. Las recomendaciones realizadas fueron que se amplíe el número de publicaciones periódicas especializadas en la temática de la carrera que se reciben en la biblioteca de la Facultad; se incorpore al plan de estudios temas que refuercen el necesario carácter interdisciplinario de la carrera; se utilicen los convenios marco que la Universidad tiene celebrados con otras universidades argentinas y extranjeras para programar el intercambio académico sobre actividades propias de la carrera; se incluya en las actividades de la carrera alguna línea de investigación institucional, para fortalecer las bases científicas de la enseñanza; y se prevea algún tipo de pasantía para los alumnos recién graduados, sin experiencia profesional específica.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera se inserta de manera satisfactoria dentro del ámbito institucional.

La estructura de gobierno es apropiada para encuadrar la actividad docente, y asegurar la coordinación, adecuación y actualización oportuna del plan de estudios. El perfil de los responsables de la estructura de gestión resulta adecuado de acuerdo con las funciones a cargo.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado. Además se adjuntan acuerdos marco de cooperación en el ámbito institucional que pueden ser

beneficiosos para el intercambio académico. También se adjuntan convenios específicos para la realización de pasantías no rentadas en distintas empresas y asociaciones, si bien son adecuados y positivos para la carrera, no hay evidencia de que estén siendo utilizados.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización y existe una adecuada correlación entre el diseño del plan de estudios, la duración total y su distribución en el tiempo. Los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados y la bibliografía consignada es suficiente y actualizada. El plan de estudios vigente satisface las necesidades de una formación actualizada en asesoramiento jurídico de empresas moderna.

Las actividades de formación práctica se desarrollan en el ámbito de las clases y según información aportada en la solicitud de acreditación y autoevaluación, se trata principalmente de análisis de jurisprudencia, ejercicios de aplicación de reconocimiento de los estados contables, técnicas de negociación y mediación, desarrollo de un plan de negocios, entre otros. El reglamento también prevé la posibilidad de que el alumno realice pasantías no rentadas en las instituciones con las cuales se cuenta convenio, aunque éstas no son de carácter obligatorio. Las actividades de formación práctica son adecuadas a los fines del posgrado.

Los requisitos de admisión son adecuados teniendo en cuenta la temática de la carrera. La exigencia de título de abogado para la admisión se justifica dada la orientación esencialmente jurídica de la Especialización y de los destinatarios de las tareas de asesoramiento para las que se capacita. Asimismo, es jurídico el contenido de la mayor parte de las materias, por lo que los requisitos son adecuados.

El cuerpo académico, teniendo en cuenta los antecedentes presentados, incluyendo aquéllos en materia de dirección de trabajos de investigación, resulta calificado para impartir las materias y seminarios del plan de estudios y para evaluar el desempeño de los cursantes.

En cuanto a los alumnos, se observa que alrededor del 50% han finalizado el cursado de la carrera pero solo 2 han rendido la evaluación final. Al mismo tiempo se advierte una interrupción de la matrícula. No se informan las causas de la deserción.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

En cuanto a la biblioteca, se sigue observando la escasa disponibilidad de suscripciones a revistas especializadas nacionales y extranjeras sobre la temática de la especialización, a pesar de que en ocasión de la anterior evaluación se había recomendado ampliar el número de

publicaciones periódicas especializadas en la temática de la carrera que se reciben en la biblioteca de la Facultad. Por otra parte, falta indicar si se proporciona a los cursantes acceso a una base de datos jurídica de calidad. En cuanto a los volúmenes disponibles consignados, estos son suficientes, aunque debiera ser complementado con lo antedicho.

Existe equipamiento informático adecuado y suficiente a disposición de los alumnos.

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para la carrera.

La carrera presenta actividades de investigación que guardan correspondencia temática con la carrera y pueden contribuir a su desarrollo.

Los mecanismos existentes para la supervisión y revisión del desempeño docente y seguimiento de alumnos son adecuados. No obstante, deberían implementarse mecanismos que logren identificar las causas de la deserción y de la baja tasa de graduación.

La tasa de graduación es muy baja, de 45 ingresantes desde 1997, sólo se han graduado 2 alumnos de la primera cohorte.

La carrera ha implementado cambios desde la evaluación anterior que contribuyen a la calidad de la carrera. Queda pendiente realizar modificaciones con respecto a los accesos al material bibliográfico, como revistas especializadas y acceso a bases de datos.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Asesoramiento Jurídico de Empresas, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se amplíe el número de publicaciones periódicas especializadas existentes en la biblioteca.
- Se establezcan mecanismos a fin de mejorar la tasa de graduación.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 438 - CONEAU – 09